

BOLETIN OFICIAL



LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO, 2931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Junta Provincial de Subsistencias.

CIRCULAR

El excelentísimo señor ministro de la Gobernación, en telegrama circular número 570, fecha 26 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra de 22 del mismo, me ordena haga saber al excelentísimo señor Alcalde de esta corte y demás Alcaldes de esta provincia que gestionen de los agricultores de sus demarcaciones respectivas que tengan existencias disponibles de cebada y paja lo manifiesten a las Alcaldías respectivas y éstas con la mayor urgencia, una vez en su poder las ofertas que les hagan los labradores, lo notifiquen directamente al Parque de Intendencia de Madrid, determinando las cantidades de que disponen.

Es de tal importancia el servicio interesado, que prevengo a todas las autoridades de que queda hecho mérito cuiden de que las gestiones que se indican se realicen en el plazo más breve posible.

Madrid, 27 de Diciembre de 1917.

El Gobernador,

Luis López Ballesteros.

Excelentísimo señor Alcalde de esta corte y señores Alcaldes de esta provincia.

Diputación Provincial de Madrid

Contaduría.—Negociado cuarto.

AVISO

Habiéndose padecido algunos errores en el BOLETIN OFICIAL número 312, de 26 del corriente, en el que aparece el repartimiento aprobado por esta Corporación, en reunión de 14 del actual, para el próximo año de 1918, se hace saber que los Ayuntamientos de Alameda del Valle, Ambite y Villamanta, deberán contribuir con las cuotas de 888,05, 2.045,93 y 4.489,17 pesetas respectivamente, en vez de las cantidades que figuran en el dicho reparto.

Lo que se hace presente para conocimiento de las expresadas Corporaciones.

Madrid, 27 de Diciembre de 1917.—El Presidente, Juan Fernández Rodríguez.

Sesión de 17 de Marzo de 1917.

(Continuación)

Idem prestar su conformidad a la cuenta rendida por el Inspector de dementes, D. Ramiro Mestre, de los gastos ocasionados en la conducción de dos alienadas desde el Manicomio de señoras, de Ciempozuelos, a Avila, y declarar de abono su importe, que asciende a la suma de 162 pesetas.

Idem íd. de los ocasionados en la conducción de catorce dementes desde el Hospital provincial de esta Corte al Manicomio de Valladolid, y declarar de abono su importe, que asciende a la suma de 486 pesetas.

Idem íd. de los ocasionados en la conducción de cuatro alienadas desde el Manicomio de señoras de Ciempozuelos, a Segovia, y declarar de abono su importe, que asciende a la suma de 151,50 pesetas.

Idem que la Corporación se haga cargo del sostenimiento del enajenado Martín Bravo Navas, natural de San Martín de Valdeiglesias, de esta provincia, que se halla en el Manicomio de Valladolid, como comprendido en el párrafo 1.º del art. 7.º del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1897.

Idem elevar a definitivos los ingresos interinos de las niñas Pilar Becerril, Rosario López, Carmen Ramírez, Teresa González, María Manuela Bor-

dallo, Clara Ramos, María Angeles Ruiz, Concepción Garofa, Natividad González, Anastasia de las Heras, Carmen López Díez, Margarita López Díez, Consuelo López Díez, Julia Gómez Fernández, María Moreno Medina, Rosalía Rodríguez, Pilar Guijarro, Francisca Blázquez, Antonia Cruz, Lorenza Campos, Visitación Rodríguez, Carmen Sánchez, Josefa Muñoz Arés, Lucía López Freire, Erancisca Martín, María Luisa Estrada, Sebastiana Hernández, Carmen Antón Rodríguez, Asunción Hernández de Sola, Luisa Aranda, Enriqueta Alonso Cortés e Isabel de la Peral García, que reúnen las condiciones reglamentarias.

Idem se apruebe el acta levantada en 25 de Enero último, en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con motivo del reparto de premios, instituido por el legado de doña Ana Honora Cangrad, y que han resultado adjudicados a las acogidas Consuelo Matías Díaz, el de aplicación; Urbana Amalia Nicolasa de la Concepción Córdoba, el de la desgracia, y a Aurelia Herranz Garfía, el de la suerte; y ordenar al señor Depositario de fondos provinciales que con las rentas correspondientes al año 1916, distribuidas en partes iguales entre dichas tres asiladas, se impongan en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad las correspondientes cartillas a favor de las mismas, con las condiciones y reservas necesarias, para poder cumplir lo estatuido en la cláusula quinta de la escritura fundacional.

Idem se acceda a lo solicitado por D. Mariano Castellanos, vecino de Los Santos de la Humosa, y concederle el alojamiento en su domicilio de un acogido del Hospicio, en las condiciones establecidas.

Idem íd. a lo solicitado por D. Juan López y López, vecino de Trijueque (Guadalajara), y concederle el prohijamiento del acogido del Hospicio José María Martínez Llerena.

Idem contestar a la queja de la Comisión provincial de Guipúzcoa, comunicada por conducto de la Dirección general de Administración, que si la Diputación provincial de Madrid interesó del Ministerio de la Gobernación

se justificara la obligación de esta provincia de sostener a la demente Francisca Hernánz, fué por entender que la Real orden de 12 de Julio de 1904 exige esta justificación a todas las Diputaciones; y que en cuanto al abono de los gastos ocasionados por el traslado a Madrid del alienado Daniel Urraco, que asciende a 208,65 pesetas, esta Diputación las compensará en la liquidación que, por estancias de dementes de aquella provincia, se remitirá a la aprobación de la misma.

Idem la devolución de fianza de don Eduardo Arenal, contratista que fué, durante el pasado año, del suministro de chocolate, por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad.

Idem íd. a D. Marcos Sáinz, por el suministro de leche de vacas con destino al Hospicio.

Idem íd. a D. Felipe Sanz Matos, por los suministros de gallinas y aceite de oliva con destino a los establecimientos provinciales, excepto al Hospicio.

Idem íd. a D. Manuel Fernández Ardurá, por el de carne a los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios.

Idem íd. a D. Antonio Morata Plaza, por el suministro de leche de vacas con destino a los Establecimientos provinciales, excepto al Hospicio.

Idem íd. a D. Zacarías Homs, por el suministro de materiales de cura, con destino a los Hospitales provinciales.

Idem íd. a D. Pedro Bravo Galindo, por el suministro de arroz a los Establecimientos provinciales, excepto al Hospicio.

Quedar enterada de la comunicación del Director del Asilo de las Mercedes participando la adjudicación del servicio de extracción del sobrante de comida a favor de D. Salustiano Ortiz Enejo, en la cantidad de 64 pesetas mensuales, por haber rescindido el contrato verificado con D. Antonio Gómez, por falta de cumplimiento del mismo.

Proponiendo la aprobación del proyecto y presupuesto del camino vecinal de Bustarviejo a Cabanillas de la Sierra, importante 102.228,89 pesetas, y de los pliegos de condiciones; y que se proceda a anunciar la subasta con cargo a la partida consignada en el presu-

puesto vigente; con el voto en contra del Sr. Pi.

Idem íd. del proyecto y presupuesto del camino vecinal de Guadalix de la Sierra a Navalafuente, importante pesetas 85.289,24, y de los pliegos de condiciones, y que se proceda a anunciar la subasta con cargo a la partida consignada en el presupuesto vigente; con el voto en contra del Sr. Pi.

Idem la devolución de fianza a don Gonzalo Sanz, representante de don Juan Menéndez Campillo, contratista de acopios de piedra para la carretera de Colmenar Viejo a Manzanares (kilómetros 1 al 5), y de Manzanares a la Granja (kilómetros 15, 16 y 17), por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Idem íd. a D. Eulogio González, contratista de acopios de piedra para las carreteras de Alcalá a Cobeña, por Daganzo, y de Cobeña a la de Ajalvir, por Vicálvaro, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Idem íd. a D. Juan Benavente, contratista de acopios de piedra para la carretera general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Idem la aprobación de la liquidación de los tramos metálicos para el puente de Uceda, sobre el río Jarama, construido por la sociedad anónima «Basconia», de Bilbao, importante 74.336,12 pesetas, resultando un saldo a favor de D. Juan J. Azcue, representante de dicha sociedad, de 57.641,09 pesetas.

Se da cuenta del dictamen proponiendo se acceda a lo solicitado por D. Pedro Sánchez Gallego, contratista de las obras de habilitación del camino vecinal de Barajas a la carretera de Aragón, interesando se le conceda una prórroga de un año para terminar dichas obras, en virtud de no haberlas podido realizar en el tiempo estipulado en el contrato por el temporal tan constante de aguas que ha existido durante el actual invierno.

El Sr. Pi: Llamo la atención de la Diputación acerca de que estas prórrogas van siendo indefinidas, resultando que no se acaban nunca estos trabajos.

Queda el dictamen sobre la Mesa.

Son aprobados los dictámenes:

Proponiendo la devolución de fianza a D. Manuel Agudo, contratista de acopios de piedra para la carretera de la Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Idem íd. a don Miguel Castro, contratista de acopios de piedra para las carreteras de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, y de la de Las Rozas a El Escorial a Villanueva del Pardillo; de la de Navalcarnero al límite de la provincia y Villa del Prado a Escalona, y de los caminos vecinales de San Martín de Valdeiglesias a la de Navalcarnero; Cadalso a Cenicientos y Cadalso al Arroyo de Tórtolas, por haber terminado sus contratos sin responsabilidad.

Idem íd. del proyecto y presupuesto del camino vecinal de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra (Trozo 1.º), importante 100.873,91 pesetas, y de los pliegos de condiciones, y que se proceda a anunciar la subasta con cargo a la partida consignada al efecto en el Pre-

supuesto vigente; con el voto en contra del Sr. Pi.

Idem, de conformidad con la Comisión de Beneficencia, dictaminar favorablemente la moción del Diputado señor Goitia, para que la Imprenta Provincial dependa directamente de la Secretaría, por cuyo conducto han de valerse todos los establecimientos y dependencias para los encargos oficiales de impresión.

Idem la devolución de fianza al contratista del suministro de papel y objetos de escritorio con destino a las oficinas centrales durante el año 1916, por haber cumplido el servicio sin responsabilidad alguna.

Idem se abra concurso para el suministro de papel y objetos de escritorio necesarios en las oficinas centrales durante el presente año, sin fijación de precio tipo en cada artículo, solicitando previamente de la Cámara de Comercio los precios corrientes en plaza, de los mismos, a fin de que la Diputación Provincial, con vista de dichos precios, acepte la proposición más ventajosa o rechace todas, sin derecho a reclamación por parte de los concursantes.

Idem se declara de abono la certificación del Arquitecto Jefe provincial, importante 15.423,32 pesetas, a favor del contratista D. Francisco González, por obras de reforma interior ejecutadas en la casa calle de Fomento, número 2, votando en contra los Sres. Sanz y F. Morales.

El Sr. Presidente: Tiene que suspenderse breves momentos la sesión para que dictamine la Comisión de actas sobre la de proclamación del Diputado provincial D. Andrés González Alberdi, por el distrito de Hospital-Congreso, en la vacante producida por renuncia de D. Alfonso Senra.

Forman la Comisión los señores Adame, Martín Pindado, Zambrana y López Olías; pero como los dos primeros no están presentes, la Diputación puede tomar el acuerdo de designar otros dos en su lugar para completar la Comisión.

¿Acuerda la Diputación que, además de los señores Zambrana y López Olías, constituyan la Comisión los señores Fernández Rodríguez y Arroyo?

Así se acordó.

El Sr. Presidente: Se suspende la sesión hasta que la Comisión emita dictamen.

Reanudada la sesión, se da lectura del dictamen de la Comisión de actas proponiendo sea admitido como Diputado provincial, como proclamado en el distrito de Hospital-Congreso, don Andrés González Alberdi, y en cumplimiento de lo que dispone la ley, quedó sobre la Mesa para la discusión del mismo en la sesión inmediata.

La Diputación quedó enterada de que el Sr. Fernández y González excusaba su asistencia a la sesión por encontrarse enfermo.

Ruegos y preguntas.

Se da lectura y es tomada en consideración la siguiente proposición, que se acuerda pase a la Comisión de Hacienda:

«A la Diputación provincial.—El Diputado que suscribe, teniendo presente la anomalía que resulta de que unos

médicos de la Beneficencia provincial se hallen comprendidos en los beneficios de derechos pasivos y otros no, y estimando que ninguna razón puede en justicia justificar esta diferencia de derechos entre funcionarios de la misma clase y que han ingresado en el mismo Cuerpo a que pertenecen por oposición, suplica a la Diputación, se sirva aceptar esta moción en el sentido de que todos disfruten del derecho a jubilación.—Madrid, 24 de Febrero de 1917.—Luis Richi.—Lázaro M. Pindado.—Toribio Fernández Morales.»

Seguidamente fué leída la que dice así:

«A la Excmo. Diputación provincial.—Recientemente la Prensa ha hecho el justo elogio que merece la fundación del doctor D. Eduardo Gómez Gereda, de un Sanatorio edificado y distribuido con todos los adelantos de la ciencia en el vecino pueblo de Guadarrama. Pero con haber reconocido y exaltado los beneficios que esta clase de instalaciones reportan a las ciudades populosas que como Madrid necesitan de ellas para reparo de la salud viciada por la aglomeración de habitantes y la falta de higiene por su defectuosa urbanización, no se ha rendido el merecido homenaje a los fundadores para los que un galardón oficial se hace preciso por dos conceptos: Como legítima satisfacción a su esfuerzo y como precedente para excitar la laudable imitación de empresas semejantes. No se trata de premiar el altruismo propiamente tal, si bien es el fundamento de toda obra buena y patriótica, no es menos digna de estimación la obra que se acomete con un sentido práctico e interesado, porque en conciencia, estas fundaciones en las que hay margen para un lucro lícito y remunerador, son las que hallan medios de desenvolvimiento y perduran llenando los fines para que fueron creadas, constante y satisfactoriamente.

Como el Sanatorio Gereda, de Guadarrama, tiene este doble aspecto, y los beneficios que ha de reportar a la provincia han de ser notorios y estables, el Diputado que suscribe ruega a esta digna Corporación tenga a bien pedir al Ministerio de la Gobernación se conceda al Doctor D. Eduardo G. Gereda la Gran Cruz de Beneficencia en méritos a su fundación.

A la vez, y como ayuda durante los primeros años del funcionamiento de dicho Sanatorio, se solicite del Ayuntamiento de Guadarrama, exima al establecimiento, dado su carácter benéfico y la riqueza que al pueblo pueda llevar más adelante, de los impuestos y arbitrios a que hubiere lugar.

Palacio de la Diputación, a 17 de Marzo de 1917.—Arturo Soria Hernández.—Angel Arroyo.—J. Aguilar.—Andrés de Goitia.»

El Sr. Soria: Como primer firmante de la proposición para rogar a la Corporación se digne acordar pase a estudio de la Comisión correspondiente para hacer factible lo que en ella se pide.

No se trata de pedir dinero, sino de estimular a quien como el Doctor Gereda, y otras personas que con él ha colaborado, realizan una obra importantísima de alto valor social en la provincia de Madrid y en España, que de-

jará de ser tributaria del extranjero para combatir una enfermedad tan terrible como la tuberculosis.

Como el Sanatorio está emplazado en la provincia de Madrid, yo como madrileño y como Diputado provincial, me congratulo de esta obra y celebraré que la Diputación apruebe la proposición que acaba de leer.

El Sr. Presidente: La Diputación está en el caso de tomar parte activa en la celebración de una obra de esta importancia, emplazada dentro de la provincia de Madrid.

Cuando aún no estaba terminada la obra, tuve el honor de visitar el Sanatorio en compañía de los señores Adame y Soria, y de los doctores Gereda, Ortiz de la Torre y Pulido, teniendo ocasión de observar la importancia que tiene para la provincia de Madrid y para los enfermos en general. Por tanto, uno también mi ruego al del señor Soria y demás firmantes de la proposición, cuya iniciativa aplaudo.

La propuesta abarca dos extremos: uno, que debe seguir la tramitación reglamentaria, y, por tanto, debe acordarse que pase a la Comisión respectiva; y otro, sobre el cual puede recaer desde luego acuerdo. Es éste el de pedir al Ministerio de la Gobernación conceda la Gran Cruz de Beneficencia al doctor Gereda.

El Sr. Pi y Arsuaga: Ya sabe el señor Presidente que tratándose de su persona, y no obstante reconocer sus merecimientos, expuse mi opinión contraria a la concesión de estas distinciones; y en este caso, consecuente con aquél criterio, he de oponerme también a que se solicite esta condecoración, no porque crea que no la merezca el doctor Gereda, sino por ser enemigo de esta clase de distinciones.

Queda acordado, de conformidad con la propuesta del señor Presidente, y con el voto en contra del Sr. Pi y Arsuaga, solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación conceda al doctor D. Eduardo G. Gereda la Gran Cruz de Beneficencia por los méritos contraídos con la fundación del Sanatorio de Guadarrama; y que la segunda parte de la proposición pase a estudio de la Comisión de Gobernación.

El Sr. Soria: Para dar las gracias a la Diputación y especialmente al señor Presidente por su propuesta para que sin más trámites prosperara la primera parte de la proposición.

El Sr. López Olías: Con motivo de la pasada contienda electoral, entre los varios papeles y proclamas que han llegado a mi poder, tengo uno sobre el que voy a llamar la atención.

El señor Presidente: Ya presumo lo que va a tratar S. S., porque veo en sus manos un papel que me es conocido. Por tanto, yo le ruego, así como a los demás señores Diputados, que este asunto se trate en sesión secreta y estando presente la persona interesada.

El Sr. Soria: Como el acto de la ofensa ha sido público, la reparación debe ser pública también.

El señor Presidente: Nadie más interesado que yo en que resplandezca aquí, como tiene que resplandecer, la honradez acrisolada de todos los señores Diputados provinciales; pero creo que el tratar de esta cuestión debe aplazarse hasta la próxima sesión, a fin

de que la persona aludida dé las explicaciones necesarias, y para ello se debe reclamar su presencia en este sitio.

El Sr. Gil: Creo se le debe invitar para que venga a la próxima sesión, y si no viniera, adoptar las resoluciones oportunas.

El Sr. López Olías: En este papel, después de algunos párrafos de dudoso gusto y peor gramática, se llama de cierta manera ladrones a los Diputados provinciales, y va suscripto por D. Manuel de Carlos. Como este señor no está aquí, no podemos preguntarle, para que la Diputación tratara del asunto con conocimiento de causa, si es suya esta firma, y en caso afirmativo, quiénes son los Diputados ladrones y por qué no lo ha dicho antes.

Conviene, pues, que se halle presente, porque podría darse el caso de que dijese que este papel no es suyo, y por tanto lo mejor sería que el Sr. Presidente, representando a la Corporación, le dijera que había llegado a conocimiento de ésta el papel de referencia en el que se insulta a los Diputados y que manifestara si la firma es suya, y en caso afirmativo, que dijera en la próxima sesión quiénes son los aludidos.

El Sr. Soria: Que se le requiera para la próxima sesión y en caso de que no pudiera venir, que por comunicación oficial diga a quiénes se ha referido.

El Sr. Mazzantini: Yo ruego a la Presidencia que al hacer el requerimiento de que se habla, al Diputado Sr. De Carlos, le diga que hay un Diputado provincial que va a acusarle, y que por tanto tiene necesidad de venir a defenderse.

El señor Presidente: Creo que ahora no conviene prejuzgar la cuestión, sino dejarla planteada en los términos que ha expuesto el Sr. López Olías.

Queda acordado así por la Diputación.

(Continuará.)

A YUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales, el día 29 del actual, a las diez y media de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

1. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento adjudicando a la finca núm. 7 de la calle de Medefin una parcela de terreno inedificable, procedente de la suprimida vereda del Zarzal, de 177,59 metros cuadrados, al precio de 38,64 pesetas uno.

2. Otro, adjudicando a solar, con fachada a las calles del General Álvarez de Castro y de Feijóo, una parcela de terreno inedificable, propiedad de la Villa, de 262,36 metros cuadrados, al precio de 38,64 pesetas uno.

3. Otro, adjudicando al solar número 22 de la calle de García de Paredes una parcela de terreno inedificable, procedente de la suprimida vereda del Zarzal, de 206,97 metros cuadrados, al precio de 32,20 peseta uno.

4. Otro, adjudicando a terreno que compone la manzana limitada por las calles de las Delicias, Tortosa, Riego y

Murcia, una parcela inedificable, propiedad de la Villa, de 4,81 metros cuadrados, al precio de 192,40 pesetas uno.

5. Dictamen de la Comisión nombrada por la Junta para el examen de la cuenta general del Ensanche correspondiente al año 1916.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 27 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriado.

(Núm. 6.310.)

Agencia ejecutiva Municipal

PRIMERA ZONA

Don Segundo Anca del Río, Agente ejecutivo municipal de la primera zona.

Hago saber: Que por providencia del Excelentísimo Señor Alcalde Presidente, fechas dieciocho de Septiembre; tres, seis, diecinueve de Octubre; ocho, veintiuno, veintiseis de Noviembre; trece, catorce, veintiuno, veintidós, veintisiete y veintiocho del actual, y por no haber satisfecho sus cuotas respectivas durante los plazos de recaudación voluntaria, fueron declarados incurso en el primer grado de apremio con el cinco por ciento de recargo sobre sus cuotas.

Los contribuyentes por los arbitrios de Tostadores de Café, anuncios en el BOLETIN, kioscos, alcantarillado (correspondiente a los años mil novecientos catorce, mil novecientos quince, mil novecientos dieciseis y mil novecientos diecisiete), perros, puestos públicos, obras y construcciones, circulación de automóviles, toldos y cortinas, inquilinato, solares, alcantarillado, anuncios, bebidas, casinos, bancas, carruajes de lujo, locación de mercados del cuarto trimestre de este año y correspondientes a los distritos de Palacio Latina e Inclusa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes a quienes se refieren las anteriores providencias, a fin de que en el preciso término de cinco días se personen en esta Agencia ejecutiva, calle de la Independencia, número uno, tercero izquierda, de cuatro a seis de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo, pues pasado dicho plazo se les declarará incurso en el apremio de segundo grado con el recargo del diez por ciento sobre el cinco, conforme dispone la Instrucción.

Madrid, veintiocho de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Agente ejecutivo,
Segundo Anca.
(A.—630.)

Providencias judiciales

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital,

Hago saber: Que a este Juzgado, Secretaría del refrendatario, ha correspondido una instancia presentada por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en representación de Mademoise-

lle Lonise Caroline Berthe Mannoiry y Croisilles, de nacionalidad francesa, formulando denuncia con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio, por extravío o desposesión de quince obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, de tres por ciento, de las cuales, doce son de la cuarta serie, señaladas con los números 2.689, 15.210, 21.282, 21.283, 33.856 a 33.858; 34.214, 34.215, 35.580, 49.532 y 49.550, respectivamente; y las tres restantes, Asturias, Galicia y León, tercera hipoteca, señaladas con los números 87, 3.788 y 3.789, respectivamente, de todas las que era dueña la expresada señora denunciante, que adquirió el dominio de las doce primeramente reseñadas por herencia de Monsieur de Croisilles, y de las tres últimas en Saint Germán en Laye, por mediación del Crédit Lyonnais; y a virtud de lo acordado en providencia de ayer, se anuncia por el presente la innovación de la referida denuncia y se señala el término de diez días para que dentro de ellos pueda comparecer en autos el tenedor de las indicadas obligaciones, oponiéndose a dicha denuncia.

Dado en Madrid, a veintidos de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

Adolfo Suárez.

Ante mí,

Ldo. Luis Moliner.

(A.—626.)

CONGRESO

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, ha correspondido un escrito del Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del súbdito francés Monsieur Albert Vermeesch, domiciliado en Fonsomme, distrito de Saint Quentin, departamento de l'Aisne, y residente en la actualidad en París, calle Legendre, número ciento cuarenta y dos, manifestando que dicho señor era dueño de cinco obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, dos al tres por ciento segunda serie números 173,133 y 173,135, y las otras tres también al tres por ciento, tercera serie números 15.324, 22.633 y 49.933, de las que había sido desposeído a causa de la actual guerra, al abandonar su domicilio por la conquista alemana, haciendo en su virtud la oportuna denuncia, que ha sido estimada por providencia de hoy y acordado su publicación en los periódicos oficiales a fin de que dentro de nueve días pueda comparecer el tenedor de los títulos en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, dieciocho de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Eduardo Chalud y Sola.

El Secretario,
Roque Novella.

(A.—627.)

LATINA

Carpintero Arias (Manuel), natural de Jogosa (Lugo), de estado soltero, profesión ninguna, de cuarenta años de edad, hijo de domingo y Manuela, domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por lesiones, comparecerá

en término de diez días ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

(Núm. 5.744) (B.—3.482.)

CHAMBERI

Igea Jiménez (Juan), hijo de Frutos y de Amalia, natural de Cuevas, partido judicial de Burgo de Osma (Soria), de cuarenta y seis años, soltero, mozo de cuerda, domiciliado últimamente en el Paseo de la Dirección, Asilo de Santa Ana, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí o en la Cárcel Celular, a responder a los cargos que le resultan en la causa que por delito de estafa le instruye dicho Juzgado bajo el núm. 543 del corriente año, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 30 de Noviembre de 1917.—V.º B.º El Juez instructor, José Soler. El Secretario, Fulgencio Muzas.

(Núm. 5.790.) (B.—3.495.)

HOSPICIO

Varela Córdoba (Rafael), natural de Madrid, de estado soltero, profesión retirado, de cuarenta y cinco años, hijo de Antonio y de Celestina, de estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color sano y viste sombrero flexible y gabán azul, domiciliado últimamente en las calles del Dos de Mayo, 2, triplicado, y en la de Ruiz, número 13, procesado por contrabando y falsificación, comparecerá en término de diez días, ante el señor Juez del distrito del Hospicio, o será puesto en la cárcel celular en clase de preso comunicado y a mi disposición.

Madrid, 29 de Noviembre de 1917.—V.º B.º—El Juez, Firmado.—El Secretario, Ldo. Pedro Taracena.

(Núm. 5.890.) (B.—3.530.)

CONGRESO

Roca, Francisco, (a) Chicorrito, cuyos antecedentes no constan, de profesión torero, domiciliado últimamente en la calle de la Encarnación, núm. 6, procesado por estafa en causa núm. 647 del corriente año, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Roque Novella.

Madrid, 11 de Diciembre de 1917.—V.º B.º—El Juez de 1.ª instancia, Eduardo Chalud y Sola.—El Secretario, Roque Novella.

(Núm. 6.049.) (B.—3.590.)

Juzgados Municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.397 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores don Luis Narro y don Domingo Márquez, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, prin-

cipal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Benigorrea, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid, a 22 de Noviembre de 1917.—V.º B.º, A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 5.705.) (B.—3.466.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.238 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante mi Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Julio Bernaldez, y D. Luis Narro el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Mauricio Arribas Martín, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL en esta provincia, que firmo en Madrid, a 21 de Noviembre de 1917.—V.º B.º A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 5.706.) (B.—3.467.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.849 de orden del año 1917 por hurto, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. don Julio Bernaldez, y don Luis Naharro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Lozano Díaz, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 21 de Noviembre de 1917.—Visto bueno A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 5.707.) (B.—3.468.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.400 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite

a los mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Diciembre a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Julio Bernaldez y D. Luis Naharro y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, pral., para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Villar Sánchez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid a 21 de Noviembre de 1917.—V.º B.º, A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 5.708.) (B.—3.469.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Eudisia Pérez Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 28 de Diciembre, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas núm. 733 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Noviembre de 1917.—Visto bueno.—Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás. (Núm. 5.832.) (B.—3.514.)

“La Fraternidad,”

ORDEN DEL DIA

1.º—Acta de la Junta anterior.

La Sociedad LA FRATERNIDAD celebrará Junta general ordinaria el día treinta del actual, a las tres de su tarde, en la Cámara de la Industria, para tratar de los asuntos que arriba se indican, rogándole la puntual asistencia.

Madrid, veintiocho de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

El Secretario,
J. Esteve.
(A.—629.)

Apostadero de Ferrol

Brigada de Ferrol.—Trozo de Ribadeo.

Relación nominal foliada y filiada de los inscriptos de este trozo que pertenecen a la provincia de Madrid y cumplen veintiún años de edad en el próximo año de 1918.

Folio de alistamiento: 8.

Nombre y apellido: Jesús Manuel Casas Gallo.

Padres: Manuel y Elisa.

Naturaleza: Madrid.

Vecindad: Foz.

Nacimiento: 11 de Junio de 1897.

Ribadeo, 10 de Noviembre de 1917.—

El Comandante del Trozo, Abelardo Vázquez.

(Núm. 5.809.) (B.—3.499.)

Tipografía GIRALDA.—Plaza de Carlos Cambronero, 5 (antes Molino de Viento.)

Fundaciones de Don José Santa María de Hita, en Madrid

Cuenta correspondiente al año de 1916 que los Patronos de dicha institución han rendido a la Superioridad y ha sido aprobada por la Dirección general de Administración en 20 de Diciembre de 1917.

INGRESOS

	Pesetas.
Por los intereses cobrados durante el año de esta cuenta de las inscripciones de la Deuda perpetua al 4 por 100, propiedad de estas fundaciones, a saber:	
La del número 3.130 a favor de la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria	1.435,20
La del número 3.131 a favor del Centro Instructivo y Protector de Ciegos.....	1.708,60
La del número 3.132 a favor de la Real Asociación de Beneficencia domiciliaria.....	1.708,60
La del número 3.133 a favor del Real Colegio Escuelas Pías de San Antonio Abad.....	1.708,60
La del número 3.134 a favor de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	1.747,20
La del número 3.135 a favor del Asilo de Lavanderas.....	1.708,60
La del número 3.136 a favor del Hospital de la Princesa.....	770,40
TOTAL DE INGRESOS.....	17.787,20

GASTOS

Por el 5 por 100 que el fundador señaló al Gerente Don Manuel Hernández de las cantidades invertidas, y habiéndolo sido éstas en junto 10.787 pesetas 20 céntimos, le corresponden 539 pesetas 36 céntimos, que distribuidas en proporción entre siete entidades corresponden:	
A la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria.....	71,76
Al Centro Instructivo y Protector de Ciegos.....	85,43
A la Real Asociación de Beneficencia Domiciliaria.....	85,43
Al Real Colegio Escuelas Pías de San Antonio Abad.....	85,43
A la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	87,36
Al Asilo de Lavanderas.....	85,43
Al Hospital de la Princesa.....	38,52
Satisfecho por el importe de la publicación de las cuentas del año 1915 en el BOLETÍN OFICIAL; se pagaron 150 pesetas, de las cuales corresponden a cada una de las siete entidades lo siguiente:	
A la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria.....	19,96
Al Centro Instructivo y Protector de Ciegos.....	23,76
A la Real Asociación de Beneficencia y Domiciliaria.....	23,76
Al Real Colegio Escuelas Pías de San Antonio Abad.....	23,76
A la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	24,30
Al Asilo de Lavanderas.....	23,76
Al Hospital de la Princesa.....	10,70
Satisfecho por gastos de sellos, reintegros, pagos del depósito de los valores en el Banco de España, del 1 por 100 de examen y censura de cuentas a la Junta provincial y demás gastos de administración, 1.078 pesetas y 72 céntimos, que distribuidas proporcionalmente entre el capital de las siete entidades, corresponden satisfacer a cada una:	
A la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria.....	143,52
Al Centro Instructivo y Protector de Ciegos.....	170,86
A la Real Asociación de Beneficencia Domiciliaria.....	170,86
Al Real Colegio Escuelas Pías de San Antonio Abad.....	170,86
A la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	174,72
Al Asilo de Lavanderas.....	170,86
Al Hospital de la Princesa.....	77,04
Entregado en metálico a los representantes de las siete entidades ya dichas:	
A la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria.....	1.199,96
Al Centro Instructivo y Protector de Ciegos.....	1.428,55
A la Real Asociación de Beneficencia Domiciliaria.....	1.428,55
Al Real Colegio Escuelas Pías de San Antonio Abad.....	1.428,55
A la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.....	1.460,82
Al Asilo de Lavanderas.....	1.428,55
Al Hospital de la Princesa.....	644,14

RESUMEN

Son los ingresos.....	10.787,20
Importan los gastos.....	10.787,20

DIFERENCIA.....

Madrid, 25 de Diciembre de 1917.—Los Patronos, Manuela Santa María.—Manuel Hernández.

(A.—628.)